

DECRETO ALCALDICIO N° 175 /
AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA
REQUINOA, 22.01.2015

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

El Acta de apertura electrónica de cotizaciones por la compra e medicamentos para el CESFAM de Requinoa, correspondiente a la adquisición ID 3663-1-LE15 donde presentaron oferta 28 Proveedores.

El Decreto Alcaldicio N°94 de fecha 14 de enero de 2015 mediante el cual se autoriza y adjudica licitación ID 3663-1-LE15 por la adquisición de medicamentos para el CESFAM de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3174 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2015.

DECRETO

AUTORIZA Licitación ID 3663-1-RE15
AUTORÍCESE la readjudicación de las líneas 30 y 38 de licitación ID 3663-1-RE15, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación, ya que los proveedores adjudicados anteriormente no cuentan con stock para el despacho de éstos medicamentos.
Déjese desiertas las líneas 1 a la 47 (exceptuando las líneas 30 y 38), ya que éstas fueron adjudicadas en licitación ID3663-1-LE15.

PROVEEDORES:

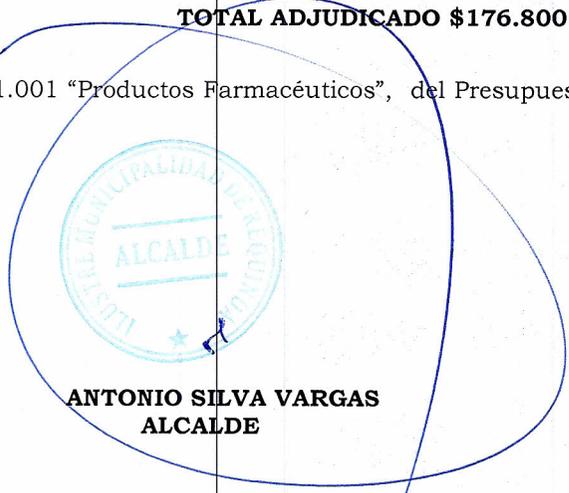
WINPHARM SPA RUT 76.079.782-0	\$18.000
FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA. RUT 76.830.090-9	\$158.800
TOTAL ADJUDICADO \$176.800 + IVA	

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001 "Productos Farmacéuticos", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS /SFL/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (2)
Adquisiciones Dpto. Salud (2)
Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD